

## Informe de situación sobre Trata de Personas en Guatemala 2012

Los datos que presentamos en este informe fueron tomados del apartado sobre la situación de la trata de personas en Guatemala contenido en el Informe Anual Circunstanciado 2012 del Procurador de los Derechos Humanos, relativo al “estado de situación de los derechos humanos en el país”. No obstante, las cifras fueron actualizadas debido a que en la versión original los datos se reflejaban hasta octubre. Aunque el panorama general es básicamente el mismo, la actualización de cifras sugiere que, en algunos aspectos, la situación es más grave de lo que se había percibido en un primer momento.





## Trata de personas

Durante 2012 la trata de personas siguió siendo una grave realidad y una amenaza latente para los derechos humanos, en especial la libertad, la seguridad e integridad de las y los habitantes de Guatemala. La magnitud del problema, que mayormente tiene rostro femenino e infantil, se conoce en mínima parte por la naturaleza delictiva misma de esta violación de las garantías fundamentales, mientras las condiciones estructurales que la hacen posible persistieron en el año que abarca este informe.

Sin embargo, en el país hubo avances en la toma de conciencia social respecto de este fenómeno. La trata de personas se estableció de forma creciente en la agenda de los medios de comunicación social, en tanto que organizaciones sociales dedicadas a la prevención y protección de las víctimas de este flagelo mantuvieron intensa actividad de difusión, así como de sensibilización e incidencia ante instituciones del Estado y las autoridades correspondientes.

Paradójicamente, y en contraste con los avances anotados, durante el año hubo una notoria desaceleración en la coordinación interinstitucional prevista para el impulso de la Política Pública contra la Trata de Personas, aprobada en 2008. El efecto previsible de esa virtual parálisis del principal mecanismo de coordinación, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, es un accionar estatal disperso especialmente en un área prioritaria como es la prevención.

Es preocupante el debilitamiento en la atención y protección a las víctimas de trata de personas, empezando por la falta de implementación del Protocolo Interinstitucional de Atención a Víctimas, lo cual hace que persistan las prácticas que revictimizan a quienes fueron rescatadas, además de negárseles apoyo y resguardo especializados.

Asimismo, la debilidad de las instituciones del Estado ante a la trata de personas fue objeto de un fuerte señalamiento por parte de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía, señora Najat M'jid Maalla, cuando visitó el país en agosto último.

En esta sección del Informe Anual sobre el Estado de los Derechos Humanos 2012 se ofrece una panorámica actualizada de la trata de personas en Guatemala, incluyendo: prevención de la trata en Guatemala; atención a las víctimas; investigación y persecución penal; desempeño de la institucionalidad pública y evaluación de la política pública (logros, preocupaciones y desafíos); incidencia y vulnerabilidad social.

### **Incidencia y vulnerabilidad social**

Una de las grandes preocupaciones globales de la actualidad la constituye la trata de personas, ya que afecta a millones de personas en todo el mundo y es una actividad articulada con otras expresiones del crimen transnacional organizado. El auge de ciertas formas de la trata está relacionado, en la región de Centroamérica, con los intensos flujos migratorios sur-norte; así lo ratifica un informe reciente de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC, por sus siglas en inglés), “Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y El Caribe: Una evaluación de las amenazas (2012)”, que describe:



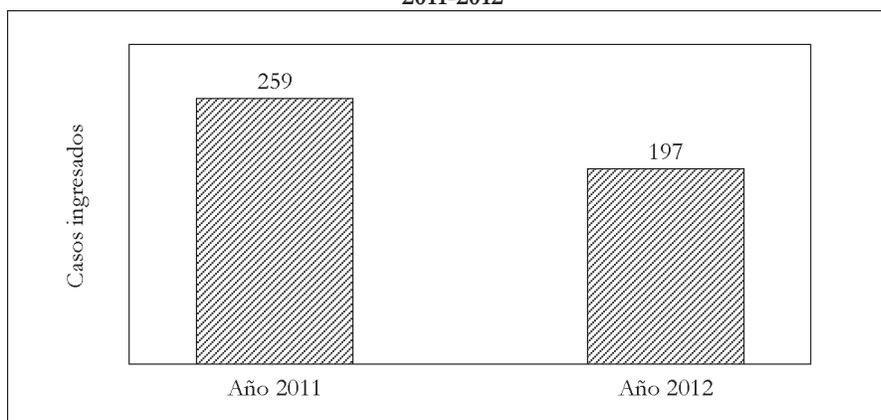
*“Con decenas de miles de personas migrando irregularmente, no es sorprendente que parte de esta migración acabe en explotación. Tan pronto como los migrantes abandonan su suelo de origen, con la intención de trasladarse sin ser detectados, entran en un mundo sombrío. Ellos dejan su vida en manos de extraños que desobedecen la ley, y muchos pagan cara su decisión. Las mujeres son particularmente vulnerables: los migrantes irregulares femeninos comprenden alrededor del 20% del conjunto de migrantes”. (UNDOC, 2012: 55)*

El informe de UNDOC revela que en Centroamérica predominan los casos de trata de personas relacionados con la explotación sexual, aunque también refiere la existencia de trata con fines de explotación laboral, que representarían cerca del 10% de los casos regionales. “Es más común la trata de hombres y mujeres centroamericanos en el trabajo agrícola en México; si bien la trata con fines de explotación sexual cerca de la frontera también está muy extendida. Aunque la explotación sexual de varones tiene lugar, estos casos son relativamente pocos en número”, señala la ONU.

El Ministerio Público (MP), a través de su sistema de información, reportó que durante 2012 se recibieron 197 denuncias por trata de personas, o sea, hubo un decrecimiento de 24% en comparación con las 259 denuncias recibidas en el mismo periodo de 2011.

Podríamos creer que este descenso en denuncias por trata se debió a la aplicación estricta de la Ley de Adopciones haya desestimulando enormemente la práctica de adopciones irregulares que podrían dar lugar a este ilícito, El mayor rigor para la catalogación de las denuncias en el MP es, también, una explicación posible para la merma de casos de trata, en todo caso, la información disponible no es suficiente para aventurar conclusiones sobre la tendencia observada.

**Gráfica No. 1**  
**Comparativo de**  
**casos denunciados ante el MP**  
**2011-2012**



Fuente: elaboración propia, con datos del MP.

La trata de personas es un problema presente casi en todo el país, según datos del MP, de enero a octubre de 2012, solamente dos departamentos (Baja Verapaz y Jutiapa) no reportaron denuncias. En 6 de los 20 departamentos restantes hay una significativa concentración de casos (del 77%), y de ellos el de mayor incidencia es el departamento de Guatemala, con 44%, igual a 67 denuncias recibidas.

Hay alta concentración de casos en los departamentos fronterizos o muy cercanos con México: Alta Ve-

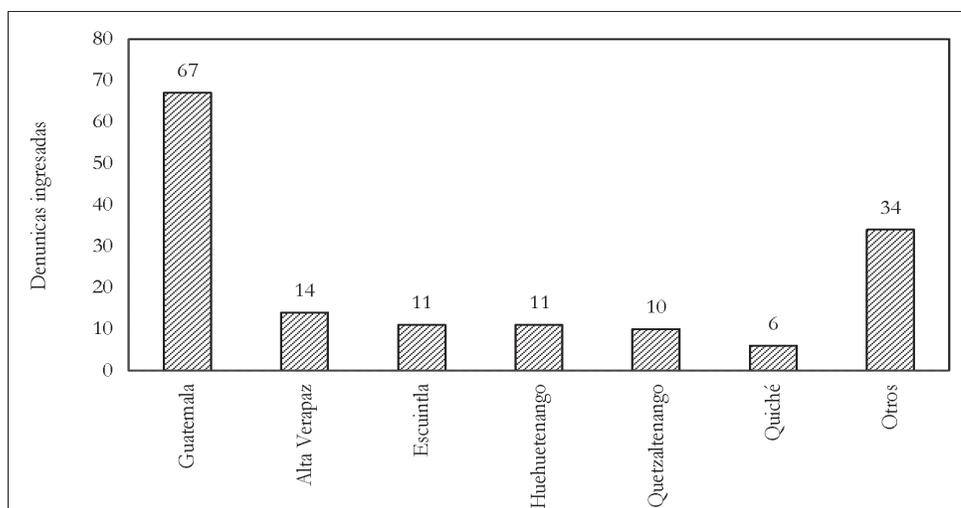


rapaz, Huehuetenango, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos y Petén sumaron 37 casos (en conjunto), equivalentes al 24% del total. Estos datos parecen confirmar la relación estrecha entre la trata de personas, la migración y el tráfico de migrantes.

Destaca también Escuintla, con 11 denuncias registradas (7% del total), debido, quizá, a existencia de un importante puerto marítimo y su intensa actividad comercial y turística. Otros 12<sup>1</sup> departamentos tienen entre cuatro y una denuncias, que suman 32 casos (21%).

Como ya se dijo, Baja Verapaz y Jutiapa no registraron denuncias en el MP de enero a octubre de 2012. Sin embargo, organizaciones sociales indican que en dichos lugares sí han tenido antecedentes de este delito. Así, la organización Refugio de la Niñez (que tiene un centro de atención en Salamá, Baja Verapaz), manifiesta que en ese departamento se observa una gran incidencia de trata, pero la población tiene miedo de denunciar, y desconfían de las instituciones.

**Gráfica No. 2**  
**Denuncias de trata de personas ante el MP**  
**Distribución geográfica**  
**Enero a octubre de 2012**



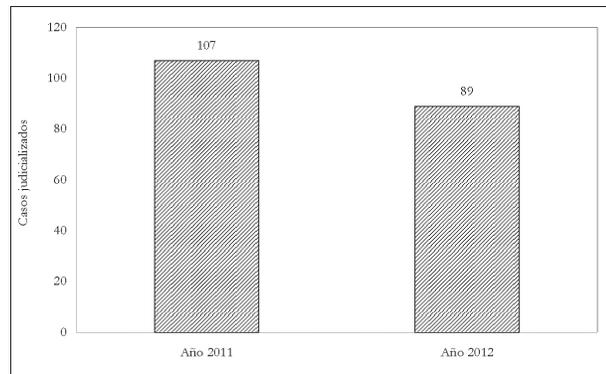
Fuente: elaboración propia, con datos del MP.

En 2012 el Organismo Judicial (OJ), por su parte, abrió 89 procesos penales por casos de trata de personas. Si se hace una comparación con los casos tramitados en 2011, se observa un decrecimiento del 43 %, lo que indica un retroceso en la judicialización de las denuncias remitidas por el MP en la búsqueda de la sanción de este delito y, por ende, el resarcimiento de las víctimas. Los resultados son negativos, a pesar de la creación de los juzgados especializados y las capacitaciones impartidas al personal de ese organismo.

<sup>1</sup> Chimaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez y Suchitepéquez tienen 4 denuncias cada uno; Jalapa y Chiquimula, 3 denuncias respectivamente; en tanto que El Progreso, Izabal, Totonicapán y Zacapa registran 2 cada uno, y por último aparecen Sololá y Santa Rosa, con una denuncia cada uno.



**Gráfica No. 3**  
**Comparativo de**  
**casos denunciados ante el OJ**  
**2011-2012**

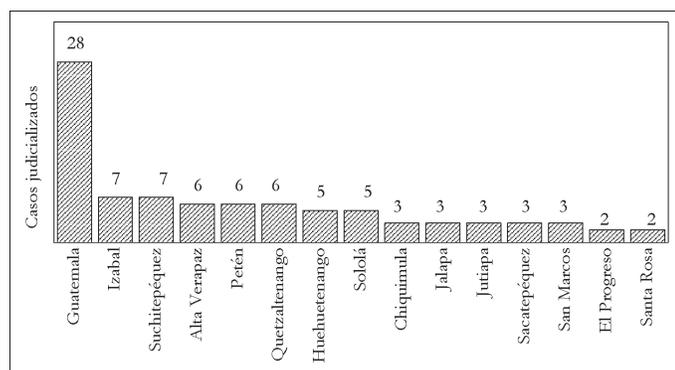


Fuente: elaboración propia, con datos del OJ.

Los casos judicializados se encuentran en 15 departamentos. De los cuales el 81 % se focaliza en 8, siendo Guatemala el que presenta mayor porcentaje, con el 32%; esta incidencia puede deberse a que en el departamento de Guatemala están localizados los juzgados especializado y que, al igual que sucede con el MP, se carece de información necesaria para poder explicar el fenómeno. Le siguen Suchitepéquez e Izabal, con el 8%. Con el 7% cada uno, aparecen Quetzaltenango, Alta Verapaz y Petén; con 6% están los Huehuetenango y Sololá. Finalizando esta lista, los departamentos que tienen entre el 3% y 2% en la incidencia de casos son: San Marcos, Sacatepéquez, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa.

Es importante mencionar en qué departamentos no existes registros de casos judicializados durante este año: Retalhuleu, Escuintla, Baja Verapaz, Chimaltenango, Quiché, Totonicapán y Zacapa. Según datos del MP, en cinco de ellos se recibieron denuncias de trata de personas, especialmente en Escuintla, en el cual se observó una incidencia de 11 denuncias, pero ninguna fue judicializada. Este último fenómeno se ha observado por segunda vez, al registrarse en 2011.

**Gráfica No. 4**  
**Casos de trata de personas judicializados**  
**2012**  
**Distribución geográfica**

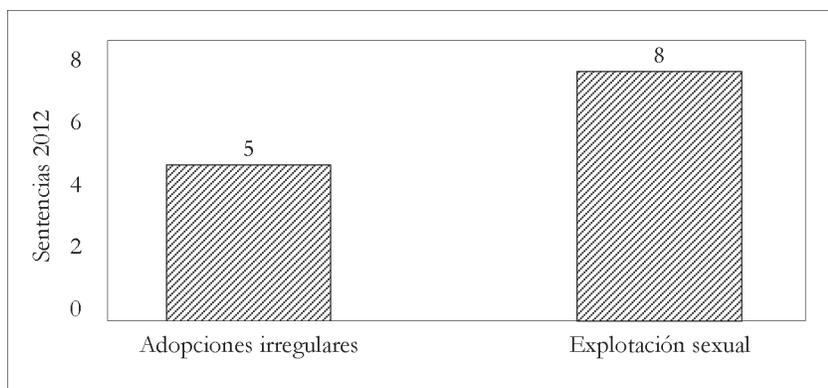


Fuente: elaboración propia, con datos del OJ.



Como ya se indicó, existen 37 sentencias por el delito de trata de personas, desde el 2008. En 2012 se dictaron 13 sentencias condenatorias, con un crecimiento del 18% comparado con el 2011. De las sentencias, 5 son por adopciones irregulares y 8 por explotación sexual, con un visible incremento de la última modalidad. Sin embargo, aún faltan sentencias que visualicen otras formas de trata como el trabajo forzado, matrimonio forzado, reclutamiento de menores para grupos delictivos, delitos que con frecuencia ocurren en Guatemala.

**Gráfica No. 5**  
**Sentencias condenatorias**  
**2012**



Fuente: elaboración propia, con datos del MP.

A pesar de que Guatemala, en el tema trata de personas, es uno de los países con mayor número de sentencias en Centroamérica, la situación aún no refleja una respuesta a la magnitud de las violaciones de los derechos humanos en esos casos. De las sentencias por trata de personas por adopciones irregulares se ha condenado a los infractores a un máximo de 24 años de prisión y multas de Q300 mil, mientras en las sentencias de trata de personas por explotación sexual las condenas han sido por un máximo de diez años de prisión y multas de Q400 mil, sin embargo, en ninguna de ellas se observó que se integre una reparación económica para las víctimas. Dichas sentencias fueron obtenidas, 11 por la Fiscalía contra la Trata de Personas y 2 por la Fiscalía de la Mujer.

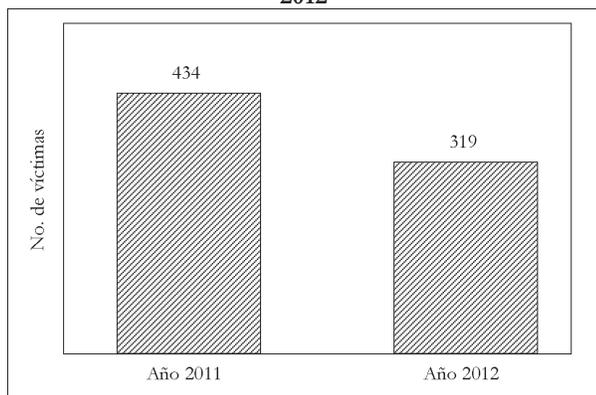
### **El rostro de la trata de personas es femenino e infantil**

Según datos del MP, de enero a octubre se registraron 319 víctimas de trata de personas, un decrecimiento de casi 26% en comparación con el mismo periodo de 2011. No obstante, existe un subregistro de víctimas, derivado del carácter clandestino de la trata, el bajo nivel de capacidades institucionales para identificarlas, para investigar y detectar lugares de retención, así como el desconocimiento de la población para denunciar.

El número de víctimas identificadas en los casos atendidos por el MP no refleja la cantidad de personas explotadas o esclavizadas, pero ofrece un punto de partida para estimar la dimensión del problema. Según la UNDOC, y de acuerdo con parámetros internacionales, por cada víctima rescatada, 30 más seguirían siendo explotadas clandestinamente. Aplicando ese índice a Guatemala, resultaría que, además de las 319 víctimas detectadas, existirían otras 9 mil 570 ocultas en Guatemala.



**Gráfica No. 6**  
**Víctimas de trata de personas**  
**2012**



Fuente: elaboración propia, con datos del MP.

En cuanto al sexo de las víctimas, los datos de 2012 confirman lo registrado en informes anteriores de la institución del PDH y de Naciones Unidas<sup>2</sup>, en el sentido de que el rostro del flagelo es femenino. Según el MP, el 61% de las víctimas son mujeres, niñas y adolescentes. El 25%, niños y hombres, siendo la población con menor incidencia. Existe un 14% de víctimas en las cuales el MP no tiene registrado el sexo, pero ese vacío no altera la tendencia marcada.

**Tabla No. 1**  
**Sexo de las víctimas de trata de personas**  
**2012**

Sexo	Total	%
Mujeres	192	61%
Hombres	81	25%
No registrado	46	14%

Fuente: elaboración propia, con datos del MP.

Las víctimas adultas ocupan el 34% y las menores de edad constituyen el 26%, pero los datos del MP no registran la edad exacta del 40% restante, lo cual constituye un vacío de información muy grande, que no permite llegar a conclusiones sólidas sobre la edad de las víctimas, contrario a los datos disponibles en la institución del PDH.

**Tabla No. 2**  
**Edad de las víctimas de trata de personas**  
**Enero a octubre 2012**

Edad	Total	%
Personas adultas	110	34%
Personas menores	82	26%
No registradas	127	40%

Fuente: elaboración propia, con datos del MP.



La Magistratura de Conciencia incorporó en sus registros de vulneraciones de derechos humanos, la trata de personas, a partir de 2009. De enero a octubre de 2012 se recibieron 44 denuncias en las cuales existe la presunción de dichos casos, situación que puede confirmarse hasta realizarse la investigación. La mitad (22 denuncias) se recibió en la sede central y la misma cantidad en las auxiliaturas departamentales, regionales y municipales. La trata de personas, además de ser una violación del derecho humano a la dignidad y la libertad, es un delito de lesa humanidad. Por esta razón, y de acuerdo con la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, las denuncias sobre estos hechos son trasladadas inmediatamente al MP, para su respectiva investigación y persecución penal.

Al desglosar las denuncias recibidas por la PDH según la población vulnerable afectada, se confirma para Guatemala lo señalado por los informes internacionales en el sentido de que los niños, niñas y adolescentes son, por mucho, los más perjudicados por la trata de personas. Esto hace urgente una respuesta institucional en la prevención de este flagelo, con énfasis en esta población. Como lo muestra la tabla No. 3, los niños, niñas y adolescentes constituyen el 80% de las víctimas. Las mujeres adultas se encuentran en segundo lugar, con un 16%, seguida de la población migrante, con un 2% y la población trabajadora, con 2%.

**Tabla No. 3**  
**Denuncias de trata de personas recibidas por la institución del PDH**  
**Según población vulnerable**  
**Enero a octubre 2012**

<b>Población</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Niñez y adolescencia	35	80%
Mujer	7	16%
Trabajador	1	2%
Migrante	1	2%

Fuente: elaboración propia

Utilizando las modalidades identificadas por el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, las denuncias recibidas en la Magistratura de Conciencia se clasifican en la tabla No.4, con la cual se ilustran las principales formas practicadas en el país.

**Tabla No. 4**  
**Modalidades de trata de personas**  
**Según denuncias recibidas por la institución del PDH**  
**Enero a octubre 2012**

<b>Modalidad</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Explotación sexual comercial en personas menores de edad	25	56%
Prostitución forzada en adultas	7	16%
Venta de niños	4	9%
Reclutamiento de personas menores para crimen organizado	2	5%



Modalidad	Total	%
Trabajo forzado	2	5%
Adopciones irregulares	2	5%
Mendicidad	1	2%
Pornografía infantil	1	2%

Fuente: elaboración propia

Las denuncias recibidas en la institución del Procurador de los Derechos Humanos hacen referencia de niñas y mujeres engañadas o secuestradas y forzadas a prostituirse. Existe alta permisividad social, especialmente en aquellos casos en los que las personas menores de edad son inducidas por los mismos padres, viéndose como una práctica cultural.

Muchos de los casos de la prostitución forzada de mujeres adultas tienen relación estrecha con los flujos migratorios. Atraídas por oportunidades ficticias de trabajo, muchas son captadas con facilidad por los tratantes. Por la necesidad de buscar oportunidades de desarrollo se ven obligadas a cruzar la frontera, muchas veces por su cuenta, hacia Estados Unidos, colocándose en alta vulnerabilidad ante la trata de personas.

En 2011 la Magistratura de Conciencia identificó el primer caso de reclutamiento de personas menores para el crimen organizado. En 2012 se detectaron dos más de esta modalidad, ejecutadas por el narcotráfico y las pandillas juveniles. Estos casos denotan que, además de que el menor de edad se encuentra bajo amenaza de muerte como coacción para realizar actos delictivos, existe un riesgo latente para la seguridad de la familia.

El trabajo forzado y la mendicidad están relacionadas. Las denuncias recibidas en la institución del PDH registran que las víctimas en ambos casos son hombres, y personas menores de edad en la mendicidad. Según la UNDOC, los casos de trabajo forzado representan el 10% de las víctimas detectadas; sin embargo, en Guatemala el índice podría ser mayor, ya que existe un subregistro de estos casos, dado que esta práctica va ligada a un antecedente histórico de explotación laboral de la población indígena.

Una de las medidas de protección a las víctimas fue la atención en albergues, que además de protegerlas les ayudó a iniciar el proceso de recuperación de sus derechos, a su reintegración familiar y social. En 2012 se albergaron 89 víctimas, todas mujeres, entre niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, quienes constituyeron el 27% de las víctimas identificadas en toda la República. Se les atendió en cinco albergues, los dos primeros a cargo de la Secretaría de Bienestar Social (SBS), y los tres restantes pertenecientes a organizaciones sociales. Estos últimos han desempeñado un papel fundamental en la atención y protección a las víctimas.



**Tabla No. 5**  
**Víctimas de trata de personas albergadas**  
**Enero a octubre 2012**

Responsable	Nombre de hogar	Víctimas	Población
Secretaría de Bienestar Social	Hogar Luz de Esperanza	5	Mujeres adultas
Secretaría de Bienestar Social	Hogar Seguro Virgen de la Asunción	4	Niñas y adolescentes
Organización social	Refugio de la Niñez Lazos de Amor	56	Niñas, adolescentes y mujeres adultas
Organización social	Asociación La Alianza	13	Niñas y adolescentes
Organización religiosa	Asociación Misión Redentora Casa Santa María de Cervellón	11	Víctimas entre 14 a 28 años

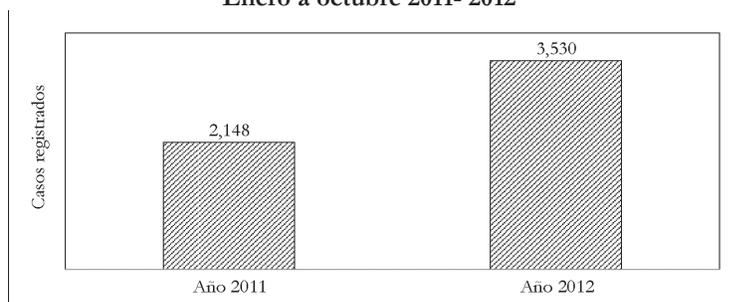
Fuente: elaboración propia, con datos de albergues.

La repatriación de víctimas de trata de personas es un derecho que el Estado debe garantizar como parte de los mecanismos de atención y protección. Durante 2012 hubo 14 eventos de repatriación, de los cuales 12 fueron mujeres y dos varones, uno de ellos menor de edad. Al igual que el año pasado los datos en cuanto a las edades de las víctimas variaron, ya que cinco fueron menores de edad y nueve son personas adultas.

Las repatriaciones en 2012 decrecieron 76% en comparación con el mismo período del año anterior, habiéndose repatriando nueve personas guatemaltecas de México y una de Nicaragua. Además, se repatriaron a Colombia cuatro mujeres víctimas de trata de personas. Con los datos anteriores queda visualizada nuevamente la transnacionalidad del delito, y se confirma que Guatemala es un país de origen y destino para la trata de personas. De las víctimas repatriadas, 11 fueron por explotación sexual y una por trabajo forzado, confirmando que la modalidad de explotación sexual de la trata en Guatemala es la de mayor incidencia.

Uno de los grandes avances en materia legal para la prevención de la trata de personas y la protección de la niñez es la Ley del Sistema de Alerta Alba-Kenneth, aprobada en 2010, y tiene como fin la coordinación de acciones interinstitucionales para la localización y el resguardo inmediato de niños y niñas sustraídos, secuestrados o desaparecidos. Durante el 2012 la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Kenneth de la Procuraduría General de la Nación reportó la activación de 4 mil 487 alertas en toda la República.

**Gráfica No. 7**  
**Comparativo Sistema de Alerta Alba Kenneth**  
**Enero a octubre 2011- 2012**



Fuente: elaboración propia, con datos de la PGN.



En la gráfica anterior se observa un crecimiento del 64% comparado con el mismo período de 2011, lo cual habla de un preocupante aumento de casos de niños y jóvenes que han desaparecido o han sido sustraídos. Los datos de 2012 señalan que de las alertas activadas, las niñas y adolescentes son las más vulnerables, con 71% (3,194), y los niños y adolescentes hombres, con el 29 % (1,293). También preocupa que el 46% de las alertas sigan activas, existiendo la posibilidad de que algunos de los niños, niñas y adolescentes desaparecidos sean víctimas de trata de personas.

**Tabla No. 6**  
**Alertas activadas y desactivadas 2012**  
**Según sexo de la víctima**

Alertas por víctima		Hombres	Mujeres
Activadas	2070	629	1,443
Desactivadas	2417	664	1,751
Total alertas	4487	1293	3194

Fuente: elaboración propia, con datos de la PGN.

El 74% de las alertas se activó en cuatro departamentos, siendo estos de mayor a menor incidencia: Guatemala (60%), Petén (5.5%), Escuintla (5%) y Jutiapa (4%). Lo que implica que las instituciones a cargo de la prevención deben incrementar sus esfuerzos en dichos departamentos.

**Tabla No. 7**  
**Alertas activadas 2012**  
**Distribución geográfica**

Departamentos	Alertas activadas
Guatemala	2672
Petén	226
Escuintla	206
Jutiapa	170
Quetzaltenango	145
San marcos	134
Suchitepéquez	116
Chiquimula	96
Chimaltenango	96
Sacatepéquez	94
Santa Rosa	80
Zacapa	86
Alta Verapaz	70
Izabal	69
Huehuetenango	54
Sololá	31



Departamentos	Alertas activadas
Retalhuleu	25
Jalapa	34
Quiché	31
Baja Verapaz	27
El Progreso	18
Totonicapán	7

## Observancia de los derechos humanos de las víctimas de trata de personas

### Prevención de la trata de personas en Guatemala

La Política Pública Contra la Trata de Personas concibe la prevención como un medio para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de todas y todos los guatemaltecos, reconociendo para desarrollarla los factores de edad, género y origen étnico; además de ser un sistema de alerta temprana para la sociedad, ante el inminente riesgo de la trata en Guatemala.

El “Estudio exploratorio sobre los niveles de vulnerabilidad en Guatemala ante la trata de personas”, realizado en 2011 por la institución del Procurador de los Derechos Humanos<sup>3</sup>, señala la falta de información como un factor de alta vulnerabilidad, pues la información proporciona herramientas básicas para contrarrestar el engaño que los tratantes emplean. Desde el enfoque de los derechos humanos, la prevención de la trata de personas es primordial, ya que atender y apoyar la recuperación de una víctima después de su rescate es más complejo, debido al daño que ella sufre durante la esclavitud, dejándole huellas imborrables.

El desconocimiento sobre la trata de personas es enorme, especialmente entre adolescentes y jóvenes, que no reciben información de ninguna institución, ni de su familia, escuela o iglesia, que les prepare para enfrentar la amenaza de ser víctimas de este deleznable delito.

Asimismo, la atención del Estado de Guatemala para la prevención de la trata de personas ha sido débil e insuficiente, en especial en las instituciones que por su naturaleza deberían liderar las acciones en dicho campo. La Política Contra la Trata de Personas señala que deberían diseñarse estrategias de comunicación social conjunta entre las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT), buscando tener unidad de mensajes, con pertinencia étnica, de género y edad en la prevención. Sin embargo, esto no se ha realizado debido a la falta de interés político y del presupuesto.

Las acciones tomadas por algunas instituciones han sido aisladas y focalizadas, y se desconoce cuál ha sido su impacto. Sin embargo, es de reconocer la campaña de sensibilización e información que ha impulsado la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVEI), a través de la radios, con cobertura nacional.

<sup>3</sup> Procurador de los Derechos Humanos, Estudio Exploratorio sobre los niveles de vulnerabilidad en Guatemala ante la Trata de Personas. Un Enfoque a los Derechos Humanos. Guatemala, 2011.



Asimismo, el Ministerio de Cultura y Deportes, además de contar con un programa de recreación y deporte dirigido a víctimas de trata alojadas en los albergues especializados, ha dado directrices a los promotores recreativos para que realicen acciones de prevención. No obstante, aún se encuentra en proceso.

El Ministerio de Educación (Mineduc), tiene la mayor responsabilidad en el ámbito de prevención, está en proceso de incorporar la temática en la currícula nacional de educación, especialmente en las acciones para la prevención de la violencia escolar. En apoyo al Mineduc, la Unidad para la Prevención de Trata de Personas de la Institución del PDH está elaborando un tríptico dirigido a los maestros, el cual aún se encuentra en proceso. En la prevención de la trata de personas, el papel del Mineduc es clave, no solo en el ámbito escolar (maestro–alumno), sino también debe informarse a los padres de familia y la comunidad, para que de manera conjunta se aborde el tema, tomando en cuenta la pertinencia étnica, cultural, de género y edad.

A pesar de las acciones citadas, es claro que éstas son insuficientes para la magnitud del problema, siendo necesario trabajar a todos los niveles, especialmente buscando incidir en ámbitos locales, en cuanto a la responsabilidad social que tienen las autoridades.

### **Atención y protección a víctimas de trata de personas**

Como indica la Política pública Contra la Trata de personas, las intervenciones de las instituciones en materia de atención y protección de víctimas deben estar encaminadas a “conformar un sistema de atención integral que garantice a las víctimas de trata de personas su pronta y adecuada recuperación física, psicológica, asistencia legal, y su apoyo para la efectiva reintegración social”.

En 2011 se consideró un gran avance la creación de albergues especializados para la atención a víctimas de trata de personas (uno para mujeres adultas y el segundo para menores de edad dentro del Hogar Seguro), los cuales estaban a cargo de la Secretaría de Bienestar Social. Sin embargo, en 2012 se tuvo un retroceso en ese campo, al cerrarse dichos espacios.

Por ejemplo, el espacio específico para la atención y protección a menores de edad víctimas de trata en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción también fue cerrado en 2012. Aunque se les sigue recibiendo en el hogar, se suprimió la atención especializada e individualizada, agrupándolas con albergados que atraviesan diferente problemática, sin hacer ninguna diferenciación para su atención y resguardo.

No obstante lo anterior, se cuenta con instrumentos internacionales de derechos humanos que abordan el tema, como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que es llamado Protocolo de Palermo (ratificado por Guatemala<sup>4</sup>), el cual señala en su artículo 6 los mecanismos relacionados con la asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas, especialmente el inciso 4 y 5, que rezan:

---

4 Adhesión: 4 de febrero de 2004. Decreto de aprobación 36-2003



*Inciso 4*

*“Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados”.*

*Inciso 5*

*“Cada Estado Parte se esforzará por prevenir la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio”.*

La falta de atención diferenciada para las víctimas de trata de personas, como lo indica el Protocolo de Palermo, violenta los derechos humanos de las y los menores de edad, al no poder iniciar su proceso de recuperación física, psicológica y familiar.

En cuanto al albergue para mujeres adultas víctimas de trata de personas, debido al desconocimiento de su existencia por parte de las redes de derivación de víctimas, no se tuvo referencias al mismo y la población fue mínima. Esto sirvió de justificación a las autoridades de la SBS para cerrar dicho centro; sin embargo, queda clara la necesidad de que exista un albergue para adultas, ya que las estadísticas nos refieren que este año hubo al menos 79 víctimas mayores de trata de personas en Guatemala.

En medio de las falencias del Estado, una parte de la atención y protección a víctimas de trata de personas la están realizando organizaciones sociales como la Asociación La Alianza y la Asociación Refugio de la Niñez. Ambas atienden a víctimas de violencia sexual y de trata de personas, a quienes se ofrece atención integral que incluye apoyo psicológico, acompañamiento jurídico y a proyectos de vida, en casos especiales. Pero la labor de estos albergues no es bien conocida por los funcionarios públicos a los que les concierne el tema, por lo que muchas víctimas son trasladadas a lugares que no cuentan con programas adecuados.

Además, en 2012 se abrió un tercer albergue específico para mujeres adultas, a cargo de la Organización Misión Redentora, de la Orden de Padres Mercedarios, el cual es un valioso espacio para el resguardo y apoyo integral para este segmento de víctimas de trata de personas desde la sociedad civil.

Aunque la atención a víctimas de trata no se inicia con su resguardo en un albergue, sino desde el momento en que es detectada o identificada. Para ello la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su artículo 19, ordena elaborar e implementar protocolos interinstitucionales de atención y repatriación, tareas asignadas a la SBS y al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), respectivamente, en coordinación con la SVET.

El Protocolo Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas, bajo la responsabilidad de la SBS, fue elaborado en 2011, pero no se institucionalizó ni se implementó durante 2012. Esto ha tenido como consecuencia que un alto porcentaje de las víctimas no haya recibido ninguna atención especial ni individualizada; muchas de ellas fueron revictimizadas y, peor aún, integradas a su familia y comunidad sin haberse recuperado psicológica, física y socialmente.



El Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata está a cargo del MINEX, que coordina las instituciones<sup>5</sup> a las que les concierne la repatriación y recepción de personas extranjeras y guatemaltecas víctimas de trata. Este protocolo ha permitido prácticas exitosas en la coordinación interinstitucional, logrando repatriar a víctimas de manera segura, a través de la implementación de procesos adecuados según la población vulnerable repatriada (niños, niñas, adolescentes y adultos nacionales o extranjeros), asimismo, en principios basados en los derechos humanos de las víctimas de trata de personas según instrumentos internacionales.

La Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Ley VET) crea el Fondo de Resarcimiento a Víctimas, incluidas las de trata de personas. En 2011 con dicho fondo se creó el Programa de Resarcimiento a Víctimas (PREVET), con el objetivo de apoyarlas en el proceso de recuperación psicológica, social y laboral. Sin embargo, en la nueva administración gubernamental el programa fue cerrado, aduciendo que había muy pocas beneficiarias.

### **Acciones de instituciones responsables de la persecución penal de la trata**

En 2012 se dieron pasos importantes para fortalecer la investigación, persecución penal y aplicación de justicia en relación con la trata de personas. Estos avances han tenido el apoyo de agencias internacionales de cooperación para el fortalecimiento de las acciones que se realizan desde instituciones como el Ministerio de Gobernación, la PNC, el Ministerio Público y el OJ.

En dicho marco se firmó un convenio entre la Vicepresidenta de la República, la Fiscal General y jefa del Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación y la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual se comprometieron a crear la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas, la asignación de más investigadores a la Unidad contra la Trata de Personas de la Dirección General de Investigación de la PNC, así como un juzgado especializado para el abordaje del tema.

Como parte de este compromiso, la Policía Nacional Civil asignó a 50 investigadores para la Unidad contra la Trata de Personas de la Dirección de Investigación Criminal, quienes fueron capacitados en el abordaje de la trata. No obstante, será hasta 2013 cuando se vean los resultados de esta medida.

En el marco del referido convenio se creó la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas (Acuerdo 01-2012 del Consejo del MP)<sup>6</sup>, la cual pretende abordar con mayor incidencia el tema. Si bien esta Fiscalía fue creada en mayo de 2012, durante el segundo semestre del año se fortaleció el equipo previamente existente (16 personas entre agentes fiscales, auxiliares y personal de apoyo) con el ingreso de una trabajadora social, una psicóloga y un analista.

Las denuncias ingresadas al MP en 2012 fueron investigadas por 29 fiscalías en todo el país, lo que implica que se requiere un alto nivel de especialización y fortalecimiento de las capacidades en la investigación en el ámbito nacional. Las 13 sentencias condenatorias logradas durante el año evidencian que todavía hay deficiencias en el combate de la trata de personas, especialmente en las modalidades de trabajo forzado.

5 Las instituciones que implementan el Protocolo de Repatriación para víctimas de Trata de Personas son: Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social, Dirección General de Migración, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

6 Del 13 de junio de 2012.



Un avance muy importante de la Fiscalía contra la Trata de Personas fue la detección reciente de varias personas dedicadas a la producción y difusión de pornografía infantil en Guatemala, como resultado de una buena práctica de investigación, siendo la primera incursión en este ámbito.

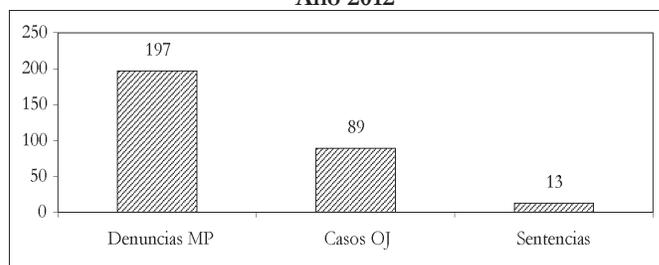
Otro de los casos emblemáticos de 2012 fue la investigación que tuvo como resultado la desarticulación de una red de explotación sexual de personas menores en el mercado La Terminal, en la cual se pudo rescatar a 16 adolescentes víctimas de trata que eran enganchadas en los departamentos por hombres que las enamoraban; esta investigación buscaba la detección de una organización formal. Asimismo se pudo observar un proceso de atención adecuado a las víctimas.

En septiembre último se inauguraron los juzgados especializados para casos de trata de personas en la ciudad de Guatemala, lo cual constituye uno de los mayores logros de 2012. A él se agrega la capacitación de más de 70 jueces en toda la República, por parte de la SVET.

Aunque estos son pasos significativos, al igual que sucede con el MP, los casos que llegaron al Organismo Judicial durante el año se ventilaron en 15 departamentos en juzgados no especializados, lo cual presenta evidentes retos para la justicia en el tema, especialmente para los jueces que se encuentran en los departamentos. El Organismo Judicial es uno de los actores al que corresponde mayor responsabilidad para el combate de este flagelo. La impunidad en casos de trata de personas es del 93%, lo que resalta la importancia de los pasos que se dieron durante 2012, aunque por ahora los resultados han sido débiles y mínimos.

La prevención de este flagelo se proyecta también a través de los mensajes que se envían a los tratantes con el número de sentencias; sin embargo, este no ha sido positivo, ya que desde 2008 se han emitido solamente 37 sentencias condenatorias, enviando la errónea señal de que Guatemala es un paraíso para la Trata de Personas.

**Gráfica No. 8**  
**Denuncias, casos judicializados y sentencias condenatorias**  
**Año 2012**



Fuente: elaboración propia con datos del MP y el OJ.

Aunque la PGN es la institución responsable legal de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala, su actuación en la materia que nos ocupa ha sido débil, debido a que los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, por la gravedad del delito, ingresan automáticamente al Sistema Nacional de Protección. Es ahí donde se ha observado un retraso en los procesos, por la ausencia de la PGN en los medios probatorios y de declaraciones, así como la revictimización, que son prácticas diarias que los niños, niñas y adolescentes víctimas reciben en dicha institución.



La situación anterior ha debilitado la respuesta del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, que ha sido rebasado por la cantidad de casos de violencia contra la niñez, lo cual se refleja en la indiferencia del personal responsable de la investigación y atención de las denuncias.

Entre las causas de su débil accionar está el reducido presupuesto asignado a la Procuraduría General de la Niñez, lo que no ha permitido que exista una representación institucional que proteja a la infancia, como la falta de interés político en la atención al tema.

El Sistema de Alerta Alba-Kenneth, que se encuentra bajo la responsabilidad de la PGN para la búsqueda de personas menores desaparecidas o sustraídas, creó en 2012 la Unidad Operativa del Sistema, la cual fue fortalecida (con equipo y personal) por la SVET, observándose una buena práctica de coordinación interinstitucional. Sin embargo, pese a dicho apoyo, la respuesta interinstitucional en la búsqueda de los niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos ha sido débil y deficiente, violentando los derechos humanos de los menores.

En 2012, la reacción tardía en la activación de alertas por parte de funcionarios causó la muerte de varios niños, siendo éste un delito que no ha sido perseguido, por lo que es urgente la búsqueda de mecanismos de reacción inmediata y que conlleven el compromiso de funcionarios e instituciones para evitar violaciones de los derechos humanos de esta índole.

## **Políticas públicas:**

### **Retos y acciones emprendidas por el Estado en contra la trata de personas**

A partir de 2007 se inició un proceso de visualización mediática de la trata de personas, y al mismo tiempo, el Gobierno guatemalteco se hizo más receptivo a la presión internacional para que esel tema fuera atendido. Durante 2012 se tuvo un nuevo impulso.

La SVET fue creada en 2009 (Decreto 9-2009) e institucionalizada en 2010, cuando se nombró a su titular y demás funcionarios que integran la entidad. En 2012 tuvo un gran avance al haber retomado su papel de ente coordinador en el tema, contando con un fuerte apoyo político desde la Vicepresidencia de la República.

Aunque existe un presupuesto asignado a la SVET por la Ley VET, el mismo es insuficiente para el abordaje de todas las secciones que incluye la Ley (violencia sexual, explotación y trata de personas).

En 2011 el Procurador de los Derechos Humanos emitió una resolución en la cual declaró la “violación del derecho humano a la dignidad por trata de personas de que es víctima la población guatemalteca por funcionarios, entidades e instituciones responsables de la implementación de la Política Pública contra la Trata de Personas, Protección Integral a las Víctimas y el Plan de Acción Estratégico, responsabilizando a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVEI) por no cumplir con el mandato legal de velar y dar cumplimiento a nivel nacional a través de las entidades estatales que pueden coadyuvarle.” (EXP EIO GUA 4755).



Dicha resolución hizo recomendaciones específicas a seis de las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT): SVET, Ministerio de Educación, de Cultura y Deportes, SBS, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Migración.

El trabajo cercano a estas instituciones y la fuerza moral de la citada resolución contribuyeron a reactivar la implementación de la Política Pública Contra la Trata de Personas. La CIT, con el liderazgo de la SVET, elaboró el Plan Operativo 2012 con base en las recomendaciones de la resolución del Procurador de los Derechos Humanos, ejercicio que se realizó por primera vez desde que la política fue aprobada en 2008. El resultado de este primer esfuerzo fue positivo, ya que se cumplió con el 80% de implementación del POA 2012.

Sin embargo, hasta hoy, existe una deuda en la implementación del Plan de Acción 2007-2017 de la Política Pública contra la Trata de Personas por parte del Estado, debido a que, a pesar de que la misma tiene cuatro años de haber sido aprobada, no se ha institucionalizado ni se le ha asignado ninguna partida presupuestaria para la realización de sus acciones, especialmente aquellas que van dirigidas a la prevención y atención a las víctimas. La CIT, ente responsable en la ejecución de la Política Pública, solamente se reunió tres veces durante el año, lo cual se traduce en una débil coordinación entre las instituciones, a pesar del liderazgo de algunas de ellas, como la SVET.

